

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ESPECULACIÓN EN LOS PRECIOS, DELITO QUE VULNERA EL DERECHO A LA
ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN**

JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ TERCERO

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESPECULACIÓN EN LOS PRECIOS, DELITO QUE VULNERA EL DERECHO A LA
ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN**



LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de:

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:		VACANTE
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Sergio Daniel Medina Vielman
Vocal:	Licda.	Aracely Amparo de la Cruz García
Secretaria:	Licda.	Iris Raquel Mejia Carranza

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Ronald David Ortíz Orantes
Vocal:	Lic.	Jorge Mario López Chinchilla
Secretaria:	Licda.	Gregory Anabella Sánchez Escalante

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



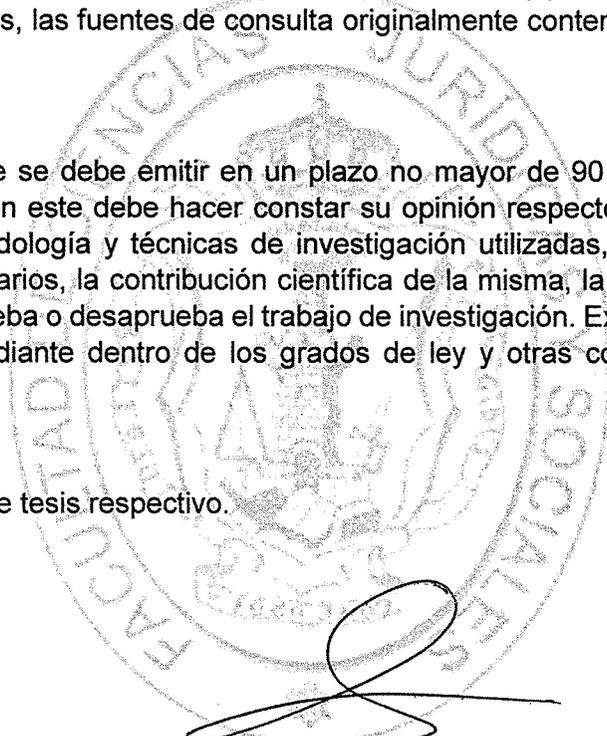
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 18 de agosto de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional, **ROBERTO ANTONIO FIGUEROA CABRERA**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ TERCERO**, con carné 201121696 intitulado: **ESPECULACIÓN EN LOS PRECIOS, DELITO QUE VULNERA EL DERECHO A LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



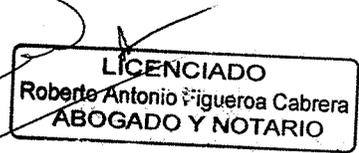
[Handwritten signature of Carlos Ebertito Herrera Recinos]

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



SAQO



Fecha de recepción 21 / 08 / 2023

(f) *[Handwritten signature]*
Asesor(a)
(Firma y sello)



Licenciado Roberto Antonio Figueroa Cabrera
Abogado y Notario
Colegiado: No. 11,027
Calzada Roosevelt 9-11 zona 11 Guatemala, C.A.
Teléfono No: 2473-6429 / 2471-7074 Cels.: 5576-9655 / 5750-0892.
Correo Electrónico: robertfigue@yahoo.com



Guatemala, 27 de septiembre de 2023



Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Dr. Herrera Recinos:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de tesis del bachiller JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ TERCERO, titulada: "ESPECULACIÓN EN LOS PRECIOS, DELITO QUE VULNERA EL DERECHO A LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN".

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.



Licenciado Roberto Antonio Figueroa Cabrera
Abogado y Notario
Colegiado: No. 11,027
Calzada Roosevelt 9-11 zona 11 Guatemala, C.A.
Teléfono No: 2473-6429 / 2471-7074 Cels.: 5576-9655 / 5750-0892.
Correo Electrónico: robertfigue@yahoo.com

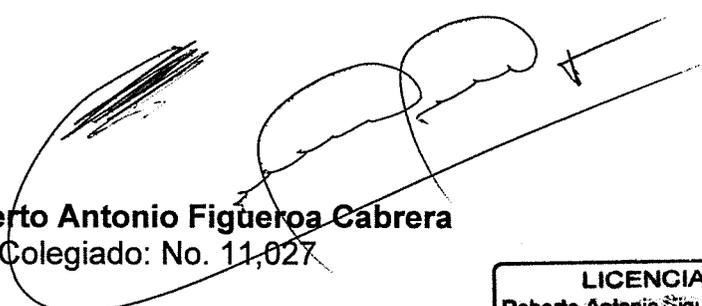
La redacción utilizada por el estudiante es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde el bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con el bachiller. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,


Lic. Roberto Antonio Figueroa Cabrera
Colegiado: No. 11,027

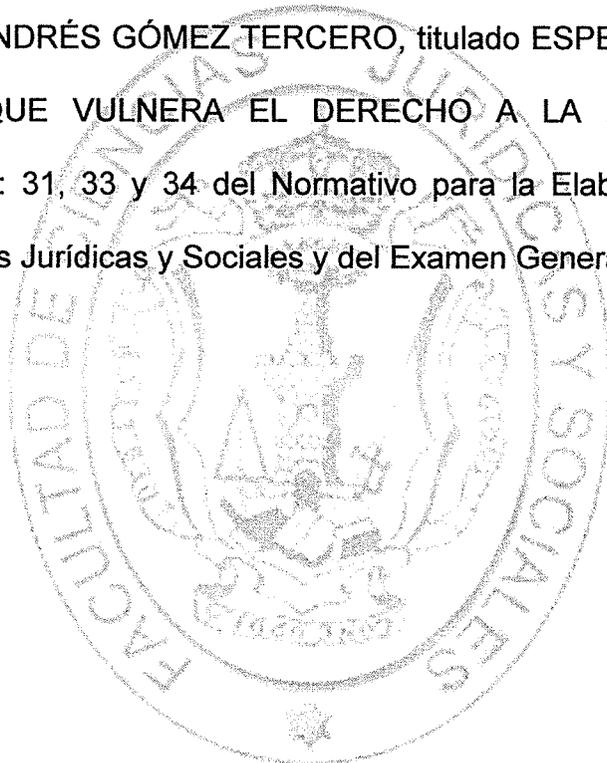
LICENCIADO
Roberto Antonio Figueroa Cabrera
ABOGADO Y NOTARIO



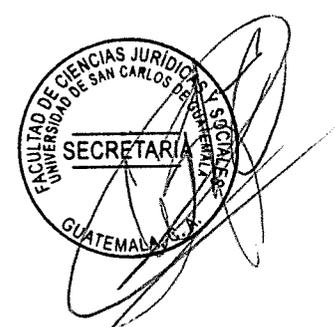
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dos de julio de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ TERCERO, titulado ESPECULACIÓN EN LOS PRECIOS, DELITO QUE VULNERA EL DERECHO A LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV



[Handwritten signature]



DEDICATORIA



- A DIOS:** Por todo lo bueno y maravilloso que ha sido en mi vida, por darme vida y fuerza para poder terminar la carrera que un día inicie con mucha ilusión, esfuerzo y gracias a él culmine con éxito la carrera.
- A MI MADRE:** Magdalena Tercero López, gracias a su inmenso amor, por ser una luchadora incansable para proveerme en mis estudios, aun cansada y desvelada, me alentaba a no desfallecer ni rendirme ante nada. Te Amo Mamá.
- A MI PADRE:** Domingo Gómez Vásquez, por sus constantes esfuerzos para mantenerme, me formo con reglas y libertades y por todo el apoyo brindado, por sus consejos, paciencia, amor incondicional y por siempre estar conmigo.
- A MI HERMANA:** Wendy María Luisa Gómez Tercero, mi sabia consejera en los momentos difíciles por su apoyo incondicional en el transcurso de mi carrera, gracias por brindarme tu apoyo.
- A MI FAMILIA:** Gracias por tantas alegrías, buenos y malos momentos como una gran familia que somos.
- A MIS AMIGOS:** Por el apoyo brindado en los momentos difíciles, sin olvidar las alegrías y los logros: Iris Rodas, Flor Balcarcel, Merilyn Caballeros, Ulises Chávez, Fredy Támat, Karen Bámaca.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por brindarme todo el conocimiento y la que formó en mí una base sólida de conocimientos jurídicos.
- A:** La tricenaria Universidad de San Carlos de Guatemala por abrirme sus puertas y con eso brindarme la oportunidad de cumplir uno de los anhelos de mi proyectos de vida, superarme profesionalmente.

PRESENTACIÓN



En Guatemala, la especulación en los precios se refiere a la práctica de comprar y vender bienes y activos con el objetivo de obtener ganancias rápidas mediante la manipulación de los precios. Esta actividad no solo distorsiona los mercados, sino que también genera inequidades en el acceso a bienes y servicios esenciales, afectando a sectores vulnerables de la sociedad.

Este estudio corresponde a la rama del derecho penal. El período en que se desarrolla la investigación es de mayo de 2023 a abril de 2024. Es de tipo cualitativa. El sujeto de estudio es, especulación en los precios, delito que vulnera el derecho a la economía.

Concluyendo con el aporte científico de que, es urgente que el Estado tome conciencia de la necesidad de la especulación en los precios puede desestabilizar mercados enteros, creando burbujas que eventualmente colapsan y afectan la estabilidad financiera y el bienestar económico de individuos y comunidades. Por lo tanto, es urgente que se tome en cuenta que la especulación en los precios no es solo un desafío económico, sino también un problema ético y social que requiere acción colectiva y medidas preventivas robustas. Al asegurar mercados más transparentes y equitativos, es posible avanzar hacia un sistema económico donde todos los individuos puedan ejercer sus derechos económicos de manera justa y equitativa y es fundamental fortalecer los marcos regulatorios que supervisan estas prácticas, asegurando que existan sanciones efectivas para quienes participan en especulaciones abusivas.

HIPÓTESIS



La hipótesis planteada para este trabajo fue, especulación en los precios, delito que vulnera el derecho a la economía, en virtud que la incidencia y gravedad de los delitos que vulneran el derecho a la economía están directamente relacionadas con múltiples factores sistémicos. En primer lugar, la falta de regulación efectiva en los mercados financieros y comerciales facilita la aparición de prácticas especulativas, fraudes y manipulaciones de precios que perjudican a los consumidores y distorsionan la competencia económica. Estas prácticas no solo generan desigualdades económicas al beneficiar desproporcionadamente a ciertos actores, sino que también minan la confianza pública en la integridad de los mercados. Otro factor crítico es la ausencia de educación financiera y económica en la población, lo que contribuye a la vulnerabilidad de los consumidores frente a prácticas engañosas y fraudulentas. La falta de conocimiento sobre sus derechos y responsabilidades financieras hace que las personas sean más propensas a ser víctimas de estafas, exacerbando así las disparidades económicas y afectando negativamente la estabilidad económica de los individuos y familias.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



En el desarrollo de esta investigación se comprobó la premisa hipotética establecida de que en Guatemala existe, especulación en los precios, delito que vulnera el derecho a la economía, se puede observar que esta situación cae dentro de la falta de voluntad por parte del Estado en resolver los problemas que enfrenta la sociedad guatemalteca a diario.

La incidencia y gravedad de los delitos que afectan el derecho a la economía están estrechamente ligadas a la regulación insuficiente, la falta de transparencia en las transacciones financieras y la carencia de educación financiera. La falta de normativas claras y efectivas deja espacio para interpretaciones laxas o comportamientos no éticos que pueden desencadenar esquemas fraudulentos. Por otro lado, la opacidad en las transacciones financieras proporciona un entorno propicio para actividades ilícitas, donde las partes involucradas pueden ocultar información crucial que permita la manipulación de los precios en su beneficio. Además, la ausencia de educación financiera adecuada deja a individuos y empresas menos preparados para identificar y evitar estas prácticas engañosas, aumentando así su vulnerabilidad ante potenciales fraudes y manipulaciones.

Entre los métodos que se emplearon para la validación de la hipótesis formulada, están: el analítico, el deductivo e inductivo y el dialéctico para la elaboración de razonamientos que sustentaron los aspectos científicos y jurídicos. Con lo que se pudo ampliar el conocimiento y perspectiva del tema en estudio.

ÍNDICE



Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. La economía	1
1.1 Importancia de la economía	2
1.2 Características de la economía	4
1.3 Generalidades de la economía	5
1.4 Intercambio comercial.....	8
1.5 Industrialización	10
1.6 Prioridad económica del país.....	12

CAPÍTULO II

2. Derecho económico	15
2.1 Conceptualizaciones del derecho económico	18
2.2 Pretensiones del derecho económico	21
2.3 Autonomía del derecho económico	22
2.4 Sujetos del derecho económico	23
2.5 Rectoría del Estado de Guatemala en el derecho económico	24
2.5.1 Elementos del derecho económico	25
2.6. Desarrollo económico	26
2.7 Economía de desarrollo	27
2.7.1 La educación y su relación con el desarrollo económico	27
2.8 Importancia del crecimiento económico	28
2.9 Clasificación de ingresos entre países	30
2.10 Estrategias del desarrollo económico	31



2.11	Tasa de crecimiento económico	32
2.12	Régimen económico social	32

CAPÍTULO III

3.	El consumidor	35
3.1	Elementos relacionados al consumo.....	36
3.2	Derechos de los consumidores	39
3.3	Obligaciones de los consumidores.....	41
3.4	Naturaleza jurídica	42
3.5	Organizaciones de los consumidores y sus finalidades	43
3.6	Proveedores.....	44
3.7	Derechos de los proveedores	46
3.8	Obligaciones de los proveedores	47
3.9	Prohibiciones del proveedor.....	50

CAPÍTULO IV

4.	Especulación en los precios, delito que vulnera el derecho a la economía	53
4.1	La especulación	54
4.2	La Dirección de Asistencia y Atención al Consumidor	55
4.2.1	Atribuciones	56
4.3	Libro de quejas.....	59
4.3.1	Sanciones	61
4.4	Infracciones.....	63

CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA	71

INTRODUCCIÓN



Guatemala es un país en el cual el Estado solo buscan el beneficio propio de los funcionarios que las dirigen y no existe una preocupación por resolver las problemáticas que sufre la población guatemalteca. Por lo cual se puede afirmar que los delitos cada vez aumentan en virtud que no existe un control por parte del sistema judicial acerca de hacer valer la justicia.

En el ámbito de la economía y la regulación financiera, existe una creciente preocupación sobre los delitos que vulneran el derecho a la economía, tales como fraudes financieros y manipulación de precios. Estos delitos no solo afectan la estabilidad y transparencia de los mercados, sino que también comprometen los principios fundamentales de equidad y justicia económica.

La falta de regulación efectiva, la opacidad en las transacciones financieras y la insuficiente educación financiera son factores críticos que propician estas prácticas delictivas. Este contexto subraya la importancia de entender cómo estas condiciones facilitan la perpetración de delitos económicos y la necesidad imperiosa de implementar medidas preventivas y correctivas para salvaguardar el derecho a una economía justa y equitativa. Por otro lado, la insuficiente educación financiera deja a individuos y empresas menos preparados para identificar y evitar estas prácticas engañosas, aumentando así su vulnerabilidad ante potenciales fraudes y manipulaciones.



Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: Como general, que el Estado no cumple su función de lograr el bien común de los habitantes del país. Y, como específicos: es analizar cómo la regulación deficiente, la falta de transparencia en las transacciones financieras y la escasa educación financiera contribuyen a la perpetuación de delitos que afectan el derecho a la economía, como fraudes financieros y manipulación de precios.

Cabe mencionar que, los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: el analítico, el sintético, el deductivo e inductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad y la observación.

Esta tesis está integrada por cuatro capítulos, los cuales se detallan a continuación: en el primero, se trató lo referente a la economía; en el segundo, derecho económico; en el tercero, el consumidor; asimismo, en el cuarto capítulo se desarrolla el tema de estudio que es, especulación en los precios, delito que vulnera el derecho a la economía.

Se espera que esta tesis sea de utilidad para que se prevean soluciones a problemas, como los manifestados en este informe; logrando el reconocimiento, por parte del Estado, a través de las instituciones involucradas, en este caso que se logren establecer mesas de diálogo con todos los sectores para iniciar buscar soluciones a las problemáticas más urgentes que enfrenta la sociedad guatemalteca.



CAPÍTULO I

1. La economía

Cabe señalar que, la economía es reconocida como una ciencia de carácter legítimo ya que por su forma racional los recursos son limitados, que básicamente es necesario para poder cubrir las necesidades humanas.

Cabe indicar que al ser señalado como una ciencia esta busca que se puedan determinar los recursos o buscar los medios para poder satisfacer las necesidades que tienen los seres humanos, entre ellos los más precisos, asimismo se determina que este tiene principios elementales que son

- a. La oferta
- b. La demanda
- c. La utilidad
- d. Tendencia de recursos
- e. Libre intercambio

Cada uno de estos principios se determina como los más valiosos, tomando en cuenta que para la mejorar la economía es necesario que los productos y servicios que son puestos a disposición de los consumidores, es necesario que estos se vayan con una mejor presentación.



Es decir que se deben verificar los elementos de calidad y precio, “aunque en ocasiones los consumidores buscan conseguir mejores precios”¹, ya que el buscar los medios necesarios son específicamente para poder cubrir cada una de sus necesidades, tomando en cuenta que se puede buscar un producto que sea más accesible, ya que se tiene la libertad de poder elegir.

Es por ello que la economía en sí no solo se basa en ser una ciencia conformada de principios, en donde su valor sea únicamente útil, sino va mas allá con el fin de tener un valor económico el cual sea determinado con el fin de poder dar a cambio un bien o un servicio.

Aunque la economía a lo largo del tiempo ha ido cambiando, por lo que han surgido cambios que verdaderamente el concepto de economía, se ve conceptualizado en darle un valor a los productos, en donde los servicios o productos que se brindan se dan a cambio de un determinado costo.

1.1. Importancia de la economía

En cuanto a la importancia que tiene la economía no solo en Guatemala, sino a nivel mundial es que esta se encarga de representar a la sociedad en cuanto a los diferentes estudios que se han realizado, en base a lo que es la materia de economía.

Tomando en cuenta que esta es relativa a las diferentes “relaciones con los medios

¹ Serra Rojas, Jose Manuel. **Derecho económico**. Pág. 36



escasos, es decir que los fines de los seres humanos son los que se encargan de la expansión de la economía”.²

Ya que al referir el tema de expansión como parte esencial de la economía es que esta buscar crecer, es decir poder suministrar todos aquellos bienes o servicios con el fin de poder proporcionar de una forma mucho más accesible las necesidades de los seres humanos, para que este pueda disfrutar de los beneficios otorgados en beneficio de la economía.

Asimismo, algunos autores determinan que este se “relaciona de forma económica en dos manera que son directa e indirecta, las cuales en materia relativa, determinan que son proporcionados en base a las relaciones económicas”.³

Cabe indicar que, la economía aunque no es una forma condicionada, es parte esencial de los países, y esto se debe a que por su formalidad jurídica que tiene, es que las actividades económicas van estableciendo muchas más relaciones económicas, es por ello que se es necesario tomar en cuenta que para dar sentido a las relaciones jurídicas es necesario considerar que el derecho va de terminado la formalidad jurídica que se puede estimar en beneficio a los individuos.

Cabe resaltar que, la imposición que tiene el Estado en cuanto a la economía es necesario reconocer que es importante que este mismo asegure la tranquilidad de la

² Serra Rojas, José Manuel. **Op. Cit.** Pág. 37

³ Alonso, Nuria Alejandra. **Principios de economía.** Pág. 68



sociedad, tomando en cuenta como mejorar las condiciones de vida de los habitantes del país, para poder mejorar el tema de economía en el país, que a lo largo del tiempo se ha visto cada vez más afectada.

Por otro lado, es importante tomar en cuenta que para que el Estado pueda garantizar el bien común a través del cumplimiento de las diferentes normativas, como de poder establecer cada uno de los medios que necesariamente se reconocen como ingresos económicos.

Finalmente se puede comprender que “la economía no es más que una ciencia conformada de conjuntos integrados para un determinado sistema que rige el país, tomando en cuenta la capacidad del orden dirigido a la funcionalidad del mismo Estado.”⁴

1.2 Características de la economía

Conviene señalar que la economía es la esencialidad o funcionalidad en la que un Estado determina sus funciones, por ello es necesario tomar en cuenta que en base a las características que a continuación se mencionan

- a. La economía es reconocida como una ciencia
- b. La economía como parte del derecho
- c. La economía como una norma
- d. La economía como parte del derecho positivo

⁴ **Ibíd.** Pág. 63



- e. La economía con carácter formal
- f. La economía como ciencia lógica
- g. La economía como sistema de ordenamiento

Es importante mencionar que cada una de estas características tienen como objeto el poder establecer su significado, tomando en cuenta que la economía se incorpora al derecho de un país.

Tomando en cuenta que cada una de sus generalidades se van transformando, debido que, en cuanto a sus ideales, estos tienen conexiones con las formas del derecho, ya que con el propósito de poder regular cada una de las normas se comprende que su objeto es establecido a fin de constituirse como parte esencial del derecho.

De allí que, la economía no solo es una ciencia, sino es la conformación de fundamentos en donde se rige como un conjunto de normas, ya que para que exista su funcionalidad, los seres humanos son los que se encargan de hacer eficaz su forma coercitiva en cuanto a las actividades económicas que se desarrollan dentro de un territorio.

1.3 Generalidades de la economía

Para poder determinar cuáles son las generalidades que tiene la economía, es como indicar o establecer las acciones formales que tiene la economía dentro de un país, por ejemplo, en el caso de Guatemala, es importante mencionar que a través de su independencia y al establecer una estructura social que fuera parte del cambio del país,



en donde se pudieran tomar acciones que favorecerían las causas.

Según la doctrina se menciona “que las causas que causaron que se desvinculara la corona española, fue lo que conllevó a poder regular y establecer motivos que permitirían el menosprecio de los españoles hacia los criollos”⁵, debido a que los españoles ejercían altos mandos, fue como fueron surgiendo desigualdades entre sí.

Por esa razón que se hizo necesaria la integración de los gobiernos coloniales en Guatemala, esto con el propósito de poder conservar y cuidar a los habitantes, en donde se pudo reconocer quienes eran las autoridades, aunque todo fue una gran problemática debido al conflicto de intereses que en ese entonces se daban.

Ya que los españoles no permitían que personas criollas estuvieran con la capacidad para poder dirigir el gobierno de Guatemala, sino que era España quien tenía el mando en el país, por ello se encargaba de enviar funcionarios desde España porque bien sabían que estos desconocían las necesidades del país.

En consecuencia, al transcurso del tiempo todo fue cambiando, lo cual todo de alguna manera y ante el cambio de ideas, tal como la invasión napoleónica, la cual hizo que los gobiernos garantizaran los principales derechos a los individuos, con el objeto de poder garantizarles la vida y la libertad de cada uno.

Conviene destacar, que cada una de estas causas fueron las que ayudaron a poder

⁵ Ayala Espino, José Vinicio. **Instituciones y economía**. Pág. 90



establecer la existencia de los derechos, en donde la igualdad iba de la mano, con el fin de poder hacer mención ante cada uno de los acontecimientos que iban surgiendo, por lo que de alguna manera esto favoreció al país, ya que la economía mejoro, aunque el tema de las clases sociales se vio sumamente afectadas.

Aunque el tema de la división de las clases sociales se vio afectadas, de algún modo la lucha que hicieron los criollos fue de gran beneficio, tomando en cuenta que la búsqueda por la igualdad de los derechos, aunque fueron afectados con los impuestos que debían pagar el costo iba elevándose.

Es crucial destacar, que al momento en que comenzó a regirse los tres poderes del Estado en Guatemala, a través de lo que se establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, se veló por el cumplimiento de cada uno de los principios esenciales fue por ello que el velar por cumplimiento de los derechos y hacer valido el derecho de la libertad e igualdad de todos los seres humanos.

Es relevante mencionar, que los principales beneficios que surgieron a través de la independencia de Guatemala fue la liberación de las cargas fiscales y comerciales, aunque por parte de las colonias tuvieron que pagar grandes cantidades de dinero por desvincularse.

De igual modo, según la doctrina indica que “la independencia termino con las uniones monetarias y fiscales, que contribuyeron a la fragmentación política, la cual al estar



reflejada en el gobierno hubo crecientes en cuanto al costo de transacción”.⁶

Aunque esta separación hizo que se viera afectado el comercio, el acceso desigual de los recursos fiscales fueron desapareciendo en la redistribución Inter colonial, hubo una gran lucha por mantener el control de los recursos fiscales, sin embargo, existieron altercados que alteraron el orden político del país.

Por consiguiente, que, ante los desafíos por establecer un nuevo sistema fiscal, conllevo a sufrir un círculo vicioso ya que la debilidad fiscal era de forma frecuente, por lo que esto se convirtió en una guerra civil, para poder enfrentar las elites de poder ante los desafíos que se presentaban por la frecuencia de la debilidad fiscal, aunque esto tuvo una compensación una vez que los cosos del autogobierno se vieran recompensadas.

1.4. Intercambio comercial

Cabe señalar que en cuanto a los aspectos que en algún momento se vieron afectados a causa de los intereses comerciales, fue que estos en Guatemala de alguna manera llegan afectar las producciones y riquezas del país, ya que ante las incertidumbres en los sistemas por los precios comerciales internacionales, fueron alterando las medidas restrictivas.

Por esa razón, que generalmente para la producción el café principalmente en las siembras de este, fueron estableciendo medidas de restricción, las cuales de algún modo

⁶ **Ibíd.** Pág. 106



favorecieron al país, ya que la sociedad guatemalteca pudo disfrutar de los ingresos en donde se tuvo un precio sumamente alto por el café.

Sin embargo ante la crisis económica afecto dando una caída en los precios, fue allí en donde muchas empresas fueron quebrando, ya que grandes fincas fueron quedando a manos de los extranjeros, ya que eran quienes habrían proporcionado créditos y ante la caída de los precios la quiebra fue bastante clara.

Cabe resaltar que derivado de ello, Guatemala en el año mil novecientos veinte, tuvo que suscribirse en los tratados y convenios internacionales comerciales, con el fin de poder expandirse y “realizar exportaciones principalmente de café, ya que se necesitaban de las mismas para que Guatemala tuviera salida y mejorar las condiciones económicas del país”.⁷

Ya que al poder tener un intercambio de comercio con otros países, los mercados internacionales iban a contribuir a sanar la lesión económica con la cual se vio afectada Guatemala, fue por ello que tanto las importaciones como las exportaciones contribuyeron a que diferentes países pudieran obtener productos de origen guatemalteco.

No hay que olvidar, que ante la promoción que se realizó sobre las exportaciones, estas ayudaron a mejorar el flujo económico del país, generalmente en los productos no tan tradicionales, ya que no solo fueron dados bienes sino también servicios que ofrecían a

⁷ *Ibíd.* Pág. 110



los productores.

Es por esto, que el libre comercio ayudo a que la participación de Guatemala fuera de total beneficio, en donde no solo Guatemala sino también los países centroamericanos fueran beneficiosos por formar parte de los tratados internacionales de integración comercial.

Es necesario subrayar, que, en la segunda guerra mundial afecto de una forma muy devastadora, los países principales que eran proveedores de Guatemala, lo cual ayudo a que el comercio de Guatemala creciera, debido a que todos los países afectados necesitaban que les abastecieran con los productos de materias primas, los cuales Guatemala ante su industrialización se encargaban de producir.

Aunque surgieron algunos acontecimientos en donde tanto los intercambios eran de forma favorable como de una forma poco favorecedora, debido a que su economía se vio afectada durante algún tiempo, conforme tiempo todo fue cambiando y mejorando cada situación, por lo que se hizo necesario buscar intercambios que favorecieran la economía guatemalteca.

1.5. Industrialización

Uno de los temas de importancia en cuanto a la economía guatemalteca, fue que la industrialización fue a través de la creación de nuevas políticas, las cuales conforme a las necesidades que tenía el país de poder exportar, fue por ello que ante las necesidades



de la industrialización, fueron las que contribuyeron a tener más exportaciones como importaciones al país.

Para poder hacer efectiva la producción local en beneficio de la industrialización del país, aunque esto disminuyó de alguna manera las importaciones, sin embargo era necesario que para mejorar la producción solo se importaba lo necesario.

Fue por ello que cada uno de los cambios en el tema de las importaciones hicieron que, en Guatemala en cuanto a la industria, tuvo funcionalidades que fueron de crecimiento e importancia para el país, generalmente en el sector industrial, ya que en el tema económico contribuyó grandemente a tener un nuevo cambio de mejoras para Guatemala en general.

Cabe señalar que, durante varias décadas las políticas de industrialización fueron las que contribuyeron a aumentar las importaciones, siendo estas un beneficio económico ya que para Guatemala, sin embargo en el tema de exportaciones aunque no fue de la misma manera la forma de crecimiento, de igual manera contribuyó a mejorar las economías guatemaltecas.

Aunque hubo cierta disminución en el tema de importación, debido a que muchos de los bienes y productos eran producidos y fabricados en Guatemala se supone que eso tuvo un descenso en el mismo, aunque para el país fue de beneficio.

Cabe señalar que los bienes han conllevado a tener un proceso productivo, el cual se ha



tenido como producto final, el cual dentro del tema de exportación ha tenido un gran revuelo, ya que por su proceso productivo se convierte o tiene una transformación que en el tema de industrialización ha sido de gran aporte.

Es por ello que la industrialización ha sido de gran beneficio a nivel nacional como a nivel internacional, ya que ha permitido que existan ciertas transformaciones en las cuales se mejora la calidad de vida, es por ello que para mucho de los guatemaltecos que contribuyeron a la industrialización el país, en cuanto al tema agrícola fue de grandes beneficios.

Contribuyendo al crecimiento y desarrollo del país, a pesar de las limitantes que han surgido, estos han representado la diversificación del país en cuanto a los bienes, ya que por su establecimiento han contribuido a que más industrias nacionales se sumen para mejorar la diversificación de la economía guatemalteca.

Ya que ha sido de suma importancia y de beneficio ya que esto ha mejorado la economía del país, y la generación de empleos, ya que su contribución ha sido elevada a mantener las inversiones creando como resultado un fructuoso beneficio económico.

1.6. Prioridad económica del país

Es fundamental destacar, que entre las actividades prioritarias que se han beneficiado en el país, es que estas han contribuido a establecer mejores condiciones económicas, es por ello que prioritariamente se encuentran las siguientes



- a. Mejoramiento en el libre comercio
- b. Liberación del régimen de comercio
- c. Transformaciones del sector financiero
- d. Reformas en cuanto al Ministerio de Finanzas Públicas
- e. Resolución de la estructura tributaria
- f. Mejoramiento en cuanto al cumplimiento de impuestos
- g. Verificación del pago de impuestos
- h. Mejoramiento al tema de inversión
- i. Simplificación de procedimientos
- j. Reformar los tratados de protección de inversiones
- k. Protección de derechos de propiedad intelectual
- l. Planificación de procedimientos

Cabe indicar que cada uno de estos elementos antes mencionados, son lo que contribuyen en cada una de las prioridades que dentro de Guatemala es necesario que se reestablezcan.

De modo que, como parte del beneficio dentro del país, ya que en forma conjunta con los países centroamericanos, van estableciendo actividades económicas para los países vecinos, los cuales van determinando la movilización de la economía del país.

Contribuyendo en si a mejorar y lograr el desarrollo económico y social de Guatemala, ya que con el aporte que se realiza, va fomentando el crecimiento económico, aunque para alcanzar el desarrollo del país son necesarios muchos objetivos que se deben cumplir en



base a sus funciones.

Para ello es necesario verificar cada uno de los acontecimientos que afectan el crecimiento económico del país, atribuyendo en si mejorar los mercados y cada uno de los sectores económicos del país.

En conclusión, la economía es un tema de suma importancia para Guatemala, generalmente porque es uno de los temas principales ya que de este depende lograr y cumplir los objetivos en cuanto al desarrollo económico y social el país.

CAPÍTULO II



2. Derecho económico

Este derecho es el conjunto de normas jurídicas, que permiten asumir el poder soberano del país, rigiendo cada uno de los roles relacionados a la economía del país, ya que este se encarga de verificar las diferentes visiones ideológicas.

Cabe indicar que el derecho económico es el derecho considerado a establecer no solo misiones sino visiones ante las diferentes ideologías del mundo, ya que a nivel nacional e internacional, la economía como parte del derecho económico se van implementando de diversas formas, tomando en cuenta que el Estado es el que se encarga de forjar medios en relación a las funciones económicas con otros países.

Es por ello que el derecho económico interviene como la formalidad y el conocimiento esencial sobre lo que es la economía en general, conocer sus generalidades y sus funciones las cuales según su propósito así es como se desarrollan, ya que es necesario conocer las políticas económicas del país, tomando en cuenta que existe una forma en el cual el sistema económico se convierte en una fase importante, ante el desarrollo económico financiero.

Cabe resaltar que de acuerdo a sus elementos esenciales y la funcionalidad que tiene el derecho económico, es poder establecer una labor mucho más concreta, en la cual su pretensión es relacionada a cumplir cada una de las formalidades, así como de tomar en



cuenta cada una de las manifestaciones jurídicas y económicas a nivel nacional, cumpliendo relativamente con todas formalidades en donde el sistema fiscal es parte esencial de este derecho.

Aunque el derecho económico interviene de dos ciencias, ambas se fusionan y crean elementos esenciales que hacen convertirse en una disciplina, la cual nace y se concreta según sus funcionalidades, aunque para que el derecho económico fuera lo que ahora en día este representa, fue un proceso que costo principalmente para países como Guatemala.

Debido a que hubo muchas altas y bajas en el tema de economía, pero ahora en día, gracias a todas esas políticas ideológicas que contribuyeron a mejorar las condiciones del derecho económico, permitieron que este derecho económico se iba a encargar de funcionar como

- a. Un derecho coordinador
- b. Organizador
- c. Restaurador

Ya que ante la realidad por la cual el Estado de Guatemala era el encargado de establecer una responsabilidad como normativa legal general, en donde todo lo relacionado con la economía en que este como derecho social, tenía bien la representación de normas que prácticamente van formalizándose cada vez más ante cada una de las situaciones que ayudan a mejorar las condiciones del país.



Es por ello por lo que ante las necesidades es como este derecho a tenido una relevancia sumamente importante, en donde cada una de las normativas generales han asumido riesgos y también logros en los que se han obtenido grandes beneficios.

Cabe destacar que para Guatemala, el poder institucionalizarse como el poder asumir cada una de las acciones que contribuyen a formar de forma mucho más concreta el derecho a la economía, es lo que ha ayudado a que internacionalmente, el sistema económico del país pueda funcionar a nivel internacional.

Aunque el sistema financiero del país, es el que ha hecho que cada una de las atribuciones que tiene este derecho como tal, pueda imponer formas de independencia para los guatemaltecos, tomando en cuenta que para evitar que todo el sistema financiero se vea afectado, han impuesto formas de dependencia, esto ha marcado que los monopolios degraden a la población guatemalteca, sin embargo, se han tenido búsquedas alternativas en las cuales se pueda mejorar el orden administrativo.

Cabe señalar, que según la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 130, establece acerca de la prohibición de monopolios, que se prohíben los monopolios y privilegios. El Estado, limitará el funcionamiento de las empresas que absorban o tiendan a absorber, en perjuicio de la economía nacional, la producción en uno o más ramos industriales o de una misma actividad comercial o agropecuaria. Las leyes determinarán lo relativo a esta materia. El Estado protegerá la economía de mercado e impedirá las asociaciones que tiendan a restringir la libertad del mercado o a perjudicar a los consumidores.



Es por ello que ante la naturalidad del sistema económico del país, ha ido optando por nuevas alternativas, las cuales ante las diferentes organizaciones, han ido adquiriendo derechos esenciales, en donde los guatemaltecos han recibido la inserción de los derechos económicos, políticos y sociales no solo de las normas nacionales sino a través de los tratados y convenios internacionales que han sido de gran ayuda para toda la población.

Doctrinariamente se menciona que “el derecho económico permite cumplir al individuo las exigencias en cuanto al desarrollo económico”⁸, ya que cada una de las acciones son las que se encargan de “aprovechar cada una de las circunstancias que permiten la instauración ante las relaciones del funcionamiento económico de Guatemala”⁹.

2.1. Conceptualizaciones del derecho económico

Es necesario subrayar, que el derecho económico, es considerado un derecho esencial ya que por ser parte del ordenamiento político, social y jurídico abarca cada uno de los sectores del país, en donde tanto el público como el privado, se conceptualizan ante cada una de las normas, es por ello que, en el caso de los temas de las actividades económicas, estas van relacionadas de la forma siguiente

- a. Con el uso
- b. Con el usufructo

⁸ **Ibíd.** Pág. 96

⁹ Permant Ardanaz, Francisco. **Introducción a la teoría económica.** Pág. 66



- c. Con el intercambio
- d. Con la disposición
- e. Con el ordenamiento

Es fundamental destacar, que, si bien este derecho es considerado también como una disciplina que permite fundamentar cada una de las normas generales, las cuales consisten en mantener una acción prioritaria fomentando y tratando de mejorar la calidad de vida, tomando en cuenta cada una de las relaciones establezcan un objetivo en el cual se pueda dar la protección necesaria.

Se dice que “el derecho económico de una forma analítica, se contempla que este se encarga de emplear nociones económicas, que contribuyen fundamentaciones jurídicas cuando estas es necesario poder formalizar cada una de estas actividades, tomando en cuenta cada uno de los aspectos económicos esenciales”.¹⁰

Cabe resaltar que al establecer conceptualmente el derecho económico, se comprende que este como fase objetiva tiene el propósito de establecer una labor importante ante esta disciplina, la cual establece que cada uno de los derechos económicos son reconocidos por el Estado, tomando en cuenta que estos llevan un proceso en si, los cuales el Estado se encarga de

- a. Promover
- b. Proteger

¹⁰ **Ibíd.** Pág. 78



- c. Desarrollar
- d. Reconocer

Es por ello que, ante las normas generales del derecho, la pretensión del Estado en si es de poder establecer una relación, en la cual se pueden relacionar cada una de las normas con el fin de implementar nuevas políticas que contribuyan a mejorar la economía a nivel nacional, tomando en cuenta que su desarrollo va determinado a poder establecer un sistema económico que se encargue de establecer objetivos económicos mucho más funcionales.

Si bien se comprende que el derecho económico, como parte esencial de la economía en Guatemala, interviene como parte fundamental del Estado, el cual de forma exclusiva interviene para poder establecer una competitividad en los niveles, para que así haya desarrollo en cuanto a las actividades económicas.

Asimismo, según la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 118, regula sobre los principios del régimen económico y social, de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social.

Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados.



Cabe indicar que en cuanto a la realización de actividades las cuales son permitidas según lo establecido en las normativas jurídicas, permite que se dé expresamente el cumplimiento de los derechos, así como de cumplir con las obligaciones que expresa la seguridad jurídica.

2.2 Pretensiones del derecho económico

Más que una pretensión es una determinación que se pretende con el derecho económico, es que este es un derecho que según la doctrina es el que se encarga de darle lugar a los mecanismos de

- a. "Producción
- b. Circulación
- c. Distribución
- d. Consumo"¹¹

Cabe resaltar que, este derecho se encarga de regular el desarrollo socioeconómico del país, tomando en cuenta cada una de las consideraciones, a través de las cuales se coordinan mediante la realización de las actividades públicas, tomando en cuenta cada uno de los principios que se le atribuyen al derecho económico.

Ya que éste por la facultad que tiene es que el Estado, se encarga de establecer un marco político en el cual se puedan desarrollar actividades en función de la economía,

¹¹ Roemer River, José Andrés. **Introducción al análisis económico del derecho.** Pág. 80



regulando para ello “las actividades de creación, distribución y consumo del sistema económico”.¹²

Es importante mencionar que este derecho se encarga de regular cada uno de los principios, que establecen cada una de las facultades que dentro del ordenamiento jurídico se van conceptualizando, es que debido a la pertenencia que tiene con el derecho público, van desarrollando un orden a través del cual facultan al Estado para poder desarrollar las actividades económicas y sociales del territorio a nivel nacional.

Se entiende que, sus pretensiones van más allá de poder asegurar un equilibrio entre los particulares, atendiendo el interés general, regulando la economía general del Estado, tomando en cuenta cada uno de los intereses privados.

2.3 Autonomía del derecho económico

Cabe indicar que algunos autores han determinado que este derecho posee su propia autonomía, ya que al considerarlo autónomo, este por ser diferente a las demás ramas del derecho se comprende que este se encarga de consolidar una base esencial sobre la realidad económica de un determinado país, tomando en cuenta que su regulación es en cuanto a los hechos y derechos económicos.

Ya que es señalada la predisposición que tiene el derecho económico, es por ello que ante la diversidad de las necesidades se van estableciendo actividades económicas

¹² Sabino, Carlos. **Diccionario de economía y finanzas**. Pág. 118



capaces de regular cada uno de los principios que norman los elementos del derecho económico, ya que su funcionalidad se va adaptando de forma habitual.

2.4 Sujetos del derecho económico

El derecho económico tiene sus diferentes composiciones, entre las cuales se contempla cada uno de los sujetos que lo conforman, es por ello que entre los principales están los siguientes

- a. El Estado, como ente rector encargado de las actividades económicas y disposiciones legales, verificando a los productores de prestación de bienes y servicios
- b. Agentes de valores, son los encargados de intermediar entre los mercados de valores, como vendedor y comprador
- c. Banco, este es encargado de financiar todos aquellos aspectos que verdaderamente ayudan como el brindar prestamos, depósitos y retiros monetarios
- d. Consumidores, son las personas que compran es decir los que adquieren un bien y un servicio para satisfacer cada una de sus necesidades básicas

Conviene señalar, que cada uno de estos sujetos son los que le dan vida y origen no solo a la economía en general sino también al derecho económico, el cual le permite dar un desarrollo general al país.



2.5 Rectoría del Estado de Guatemala en el derecho económico

El Estado de Guatemala es el ente encargado de velar por el cumplimiento de la disciplina jurídica, tomando en cuenta que este se encarga de mercantilizar también bienes y servicios, por lo que es necesario establecer la economía como un medio en el cual se puedan implementar actividades en función de la autoridad económica.

Es por ello que, el Estado a través de finanzas públicas es el encargado de atender cada una de las situaciones que se den de modo que se creen políticas en las cuales el Estado intervenga como un factor económico.

Por esa razón, que en cuanto a la rectoría que tiene el Estado de Guatemala, en el tema del derecho económico, según la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 119, establece que son obligaciones fundamentales del Estado

- a. Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza
- b. Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país

Debido a la capacidad que tiene el Estado, este se encarga de defender los intereses económicos y sociales del país, atendiendo y promoviendo actividades en función del desarrollo económico, tomando en cuenta el poder mejorar las condiciones en cuanto al comercio tanto interno como internacional.



Ya que, el Estado es el encargado de evaluar a través de la normativa jurídica, la implementación de políticas, las cuales van marcando una eficacia, en la cual pueden estabilizar las facultades que este tiene en función de las facultades que tiene el Estado, ante las actividades de desarrollo económico sociales, atendiendo cada una de ellas para cooperación que permitan cumplir con el desarrollo en sí.

2.5.1. Elementos del derecho económico

Doctrinariamente se comprende que “el derecho económico se encarga de verificar la producción, distribución, colocación, venta y consumo de bienes y servicios”¹³, para los cuales cabe resaltar que se pueden especificar como elementos, siendo estos los siguientes

- a. La organización es un macro de la economía
- b. El Estado tiene el poder de direccionar la economía
- c. La normativa jurídica es aplicable de forma general
- d. La conciliación es siempre velando por los intereses de los particulares
- e. Protección de los diferentes sectores económicos
- f. Origen el sistema económico
- g. Es materia indisciplinaria
- h. Regulación de la oferta y la demanda
- i. Regulación de la competencia
- j. Protección a los derechos de los consumidores

¹³ **Ibíd.** Pág. 130



- k. Protección a la regulación de los mercados
- l. Protección del ambiente económico

Cabe destacar que, cada uno de estos elementos son los que radican en ser un análisis que complementa cada una de las acciones, tomando en cuenta que estos son prácticamente van abarcando cada uno de los sectores económicos tanto del sector público como del privado, siendo estos “un complemento para la regulación de en materia económica”.¹⁴

2.6 Desarrollo económico

La derivación a la que lleva la economía y el derecho económico, sin duda alguna es la implementación de crear o de llevar a disolver lo que es el desarrollo económico, tomando en cuenta que este permite que se logre cada una de las finalidades con el fin de poder promover una mejor economía no solo para los sectores económicos, sino para el país en general.

Es por ello que, el desarrollo económico lo que logra es un bienestar económico y social, el cual este permite que se lleve a un crecimiento en el cual se van implementando nuevas políticas con el fin “de apuntar un crecimiento sostenido, el cual supone ajustes legales ante los fomentos institucionales creando sistemas de producción mucho más eficientes”.¹⁵

¹⁴ Zúñiga Romero, Carlos Alberto. **Manual de derecho económico**. Pág. 263

¹⁵ Zúñiga Romero, Carlos Alberto. **Op. Cit.** Pág. 125



Cabe destacar que el desarrollo económico lo que busca es que se puedan fomentar acciones que aumenten la producción de bienes y servicios y con ello poder mejorar cada uno de los sistemas encargados de la economía.

2.7. Economía de desarrollo

Vale la pena señalar que, para poder indicar a que se refiere el tema de la economía de desarrollo, es que esta es la determinación en la cual la economía se encarga de poder fomentar y lograr un desarrollo de forma mucho más rápida y viable.

Tomando en cuenta el crecimiento económico a través de la industrialización que se fue conformando con el propósito de poder mejorar el desarrollo económico en sí, siendo este un enfoque al crecimiento del desarrollo económico.

Para así poder asegurar el crecimiento de los modelos de economía ante el crecimiento de desarrollo, aunque en ocasiones estos mismos fallaron, a través de los diferentes fracasos que se obtuvieron, se logró el crecimiento y por ende el desarrollo.

2.7.1 La educación y su relación con el desarrollo económico

Cabe mencionar que la educación es la formación e instrucción que tiene efectos sumamente indispensables en “relación al desarrollo económico, ya que se comprende que su labor es sumamente importante debido a que es necesaria la formación y la capacitación con el fin de poder enseñar los instrumentos adecuados en los temas del



derecho económico”.¹⁶

Asimismo, se necesita de la educación para que en las diferentes ramas o clases de medios que generan la economía, es necesario que existan personas reconocidas como agentes especializados, ya que ellos se encargan “de la educación en general, tomando en cuenta los aspectos importantes que tienen que cumplir según su formación de forma obligatoria”.¹⁷

Cabe destacar que, la educación es de suma importancia aunque no es una forma obligatoria, es necesario tener una formación que ayude a poderse especializar en temas específicos, ya que en base a eso se podrán desarrollar mejor los conocimientos, en donde la tecnología y cada uno de los procesos financieros contables es necesario tomar en cuenta para evitar que estos a futuro sean un problema social.

2.8 Importancia del crecimiento económico

Cabe indicar que, la importancia del crecimiento económico es muy importante en cuanto al tema de mejorar y lograr un desarrollo económico eficaz, es por ello que para mejorar la calidad de vida, el desarrollo económico, a través del crecimiento económico se contempla de una manera como una medición, es decir que su crecimiento dentro de la sociedad es importante ya que como parte esencial del país, su nivel de crecimiento va contemplando políticas que contribuyen a mejorar el nivel económico del país.

¹⁶ **Ibíd.** Pág. 11

¹⁷ Cuadra Ramírez, Héctor Estuardo. **Reflexiones sobre el derecho económico.** Pág. 67



Es por ello “que se toma en cuenta que para crecer se necesita superar cada uno de los riesgos como el desarrollo económico ha ido en proceso, sin embargo ha sido importante ya que ha permitido que socialmente a través de la economía los niveles han aumentado de forma buena, ya que se han mejorado tanto los bienes como los servicios”.¹⁸

Igualmente, que ante para lograr un crecimiento del desarrollo económico, es necesario que la educación vaya erradicando cada uno de los factores que de alguna manera hacen que el progreso en el crecimiento económico no aumente por casos de

- a. Pobreza
- b. Salud
- c. Analfabetismo
- d. Corrupción
- e. Desnutrición
- f. La educación
- g. Falta de acceso de servicios básicos

Ya que cada uno de ellos hace que el crecimiento económico no aumente sino que se mantiene en un subdesarrollo ya que no se cuenta con todos los medios requeridos para garantizar el bien común y por ende ayudar al crecimiento económico, “es necesario considerar cada uno de los problemas que representan bajas en el crecimiento económico, para que así puedan establecerse acciones y mejorar de forma general”¹⁹.

¹⁸ **Ibíd.** Pág. 100

¹⁹ Gaspar Morales, Manuel Gilberto. **El sistema legal guatemalteco.** Pág. 80

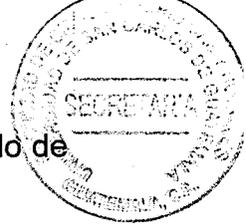


2.9. Clasificación de ingresos entre países

Esta se refiere a un tema de carácter internacional, en donde la representación del desarrollo económico de laguna manera es desigual, lo cual la forma de distribución económica va cambiando, es por ello que se han realizado estudios que señalan que la distribución se determina en base a

- a. Los países más pobres, es decir que estos son caracterizados por ser países menos desarrollados, su equipo industrial es más bajo que otros países, es por ello que tienen pocas posibilidades de invertir más ya que sus ingresos son bajos debido a su poco excedente comercial
- b. Países desarrollados son los países que aunque tienen una gran parte de pobreza estos van determinado una base industrial la cual les contribuye en gran parte comercial, por lo que van en proceso de crecimiento económico comercial
- c. Países con industrialización nueva, estos son los que llevan un crecimiento de forma acelerada
- d. Países industriales tienen una gran parte de industrialización en su país, es decir que estos realizan actividades de forma específica ya que tienen un capital y equipo industrial grande.
- e. Países petroleros, estos son considerados los países ricos ya que por los ingresos que tienen generalmente se encargan de distribuirles a otros países

Cabe indicar que, su distribución económica en base a las actividades económicas que realizan los diferentes países a nivel mundial, son los que se encargan de suministrarle



a otros países, es por ello que existen varias clasificaciones de acuerdo al desarrollo de cada país.

2.10. Estrategias del desarrollo económico

Para poder asumir el incremento del desarrollo económico, se toma en cuenta que las diferencias económicas, son las que permiten que en los diferentes países se vayan desarrollando, de una forma mucho más adecuada.

Es por ello que, el Estado debe encargarse de tomar en cuenta cada una de las crecientes que van permitiendo el desarrollo económico de los diferentes países, tomando en cuenta que de acuerdo a su importancia, estos van determinando acciones estrategias que ayudan al

- a. Crecimiento económico
- b. Productividad
- c. Competitividad
- d. Financiamientos
- e. Inserción a la globalización económica
- f. Impacto de bienestar

Cabe destacar que, cada uno de estos han generado un gran impacto social, ya que a través de las diferentes políticas han generado un crecimiento económico, es por ello que cada uno de estos es necesario que tanto el desarrollo como la riqueza de un país vayan



de la mano, con el fin de poder medir cada uno de ellos para la verificación del crecimiento en sí.

2.11. Tasa de crecimiento económico

Cabe señalar que, para poder comprender como se mide la tasa de crecimiento económico a nivel global, lo cual al momento de cuantificar el peso interno bruto, se estima la clasificación tanto de bienes de consumo como de bienes capitales.

Asimismo se comparan los bienes y el crecimiento a futuro, es por ello que su nivelación va directamente destinada a establecer factores que intervienen de forma positiva, es decir que se le dan una gran importancia al crecimiento económico, tomando en cuenta cada uno de los niveles de ingresos económicos al país, tomando de preferencia que sean ingresos altos, para lograr el desarrollo económico.

2.12 Régimen económico social

Es importante mencionar que, ante cada una de las actividades principales que tiene el Estado de Guatemala, es poder intervenir ante las relaciones que se tiene en cuanto al régimen económico social, tomando en cuenta que como parte esencial del Estado y prácticamente constitucionalmente, el crecimiento económico del país debe ir de la mano con la creación de políticas que ayuden a los comerciantes, productores y distribuidores.

Debido a que la sociedad guatemalteca, al formar parte de los tratados y convenios



internacionales en relación al sistema económico social del país, busca regular cada una de las acciones que puedan promover acciones de forma administrativa, las cuales formen parte del desarrollo en las actividades principales por las cuales se rige la economía a nivel nacional.

Siendo estas orientadas a mantener un desarrollo a través del cual se tenga como priorización la generación de economía del país, es por ello que se prioriza cada una de las áreas, fortaleciendo los sistemas económico sociales.

Para que así puedan contribuir a un desarrollo en el cual el sistema financiero pueda establecerse, a través de la competitividad, fomentando cada vez las actividades productivas de la economía guatemalteca.

En conclusión, el desarrollo económico es de suma importancia en el país, ya que este se encarga de tomar en cuenta tanto las estrategias como el conocer cada uno de los sectores productivos del país, los cuales permiten que el sistema financiero guatemalteco sea más sólido.



CAPÍTULO III



3. El consumidor

Se le considera consumidor a la persona física e individual que busca establecer una actividad comercial comprando o adquiriendo un denominado bien o servicio, ya que este los adquiere por necesidades y para poder cubrir cada una de ellas a través de la adquisición de los productos.

No hay que olvidar, que la Ley de Protección al Consumidor y Usuario en su Artículo 3, inciso c define que consumidor es la persona individual o jurídica de carácter público o privado nacional o extranjera, que en virtud de cualquier acto jurídico oneroso o por derecho establecido, adquiera, utilice o disfrute bienes de cualquier naturaleza.

Es por ello que al ser una persona individual que adquiere bienes en beneficio propio o bien para poderlos transformar, se encarga de dar un valor económico a cambio de la adquisición de los mismos.

Los consumidores son los clientes que dan vida al desarrollo económico, ya que a nivel local e internacional buscan como crecer en el mercado, generalmente porque consumidor aunque algunos por ser personas individuales se consideran como encargados de adquirir bienes o servicios para cubrir sus necesidades, sin embargo existen consumidores que se encargan de poder transformar las diferentes materias con el fin de realizarles transformaciones para poder mejorar las condiciones de los bienes, o



bien el poder distinguirse por la contribución que tienen dentro del desarrollo económico.

La doctrina generalmente lo reconoce como “la persona que tiene protección de forma directa e indirecta, la cual ingresa al mercado interno con el fin de poder consumir o bien realizar atribuciones de forma concreta, las cuales le permiten tener un control en cuanto a los costos”.²⁰

3.1. Elementos relacionados al consumo

Cabe indicar que el consumo se reconoce como la utilización de un bien o un servicio a través del cual se le da vida al derecho económico, ya que este se encarga de establecer cada una de las funcionalidades que le dan vida y origen a los elementos que forman parte del desarrollo económico, generalmente se comprende que entre los principales elementos de consumo se contemplan como los siguientes

- a. Elemento personal
 - 1. Consumidor
 - 2. Proveedor
 - 3. El Estado
 - 4. Anunciante
 - 5. Usuario

²⁰ Botana García, Gema y Miguel Ruiz Muñoz, **Curso sobre protección jurídica del consumidor**. Pág. 199



b. Elementos materiales

1. Servicios
2. Bienes
3. Promociones
4. Contratos
5. Ofertas

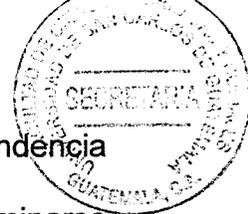
Asimismo, el Artículo 3 de la Ley del Protección al Consumidor y Usuario, establece las definiciones que por ley se comprenden que son parte de los elementos que intervienen en la relación del consumo, entiéndese estos como

- a. Anunciante, es el proveedor que, mediante publicidad, se propone ilustrar al público sobre la naturaleza, características, propiedades o atributos de los bienes o servicios cuya producción, intermediación o prestación constituyen el objeto de su actividad.
- b. Bienes, son las cosas que por sus características pueden ser apropiables y enajenables.
- c. Consumidor, persona individual o jurídica de carácter público o privado nacional o extranjera, que en virtud de cualquier acto jurídico oneroso o por derecho establecido, adquiera, utilice o disfrute bienes de cualquier naturaleza.
- d. Contrato de adhesión, es aquel cuyas condiciones son establecidas unilateralmente por el proveedor sin que el consumidor o el usuario pueda discutir o modificar su contenido en el momento de contratar.
- e. Oferta, práctica comercial transitoria, consistente en el ofrecimiento al público de bienes o servicios a precios más bajos que los habituales en el respectivo



establecimiento.

- f. Promoción, práctica comercial transitoria, cualquiera que sea la forma utilizada en su difusión, consistente en el ofrecimiento al público de bienes o servicios en condiciones más favorables que las habituales, con excepción de aquellas que impliquen una oferta.
- g. Proveedor, persona individual o jurídica de carácter público o privado, nacional o extranjera que en nombre propio o por cuenta ajena, con o sin ánimo de lucro, realice actividades de producción, fabricación, transformación, importación, construcción, distribución o comercialización de bienes o prestación de servicios a consumidores o usuarios en el territorio nacional y por las que cobre precio o tarifa.
- h. Publicidad, comunicación que el proveedor dirige al público por cualquier medio, para informarlo y motivarlo a adquirir o contratar bienes o servicios.
- i. Servicio, prestación destinada a satisfacer necesidades e intereses del consumidor o usuario y que se pone a disposición por el proveedor.
- j. Servicios públicos, los servicios de energía eléctrica, telefonía celular, fija pública y domiciliar, transmisiones de televisión en sus distintas formas, telecomunicaciones en general y agua potable prestados en el domicilio o locales del consumidor o usuario, drenajes, recolección de desechos, transporte público urbano y extraurbano, gas propano, diésel y gasolinas, así como cualesquiera otros servicios públicos que se prestan a usuarios o consumidores, por medio de empresas organizadas públicas o privadas para la prestación generalizada de estos servicios.
- k. Usuario, persona individual o jurídica que adquiere a título oneroso o por derecho establecido legalmente, servicios prestados o suministrados por proveedores de carácter público o privado.



- I. Dirección, Dirección de Atención y Asistencia al consumidor, Dependencia Administrativa del Ministerio de Economía, que podrá abreviar DIACO o denominarse la Dirección, para los efectos de la presente Ley.

Cabe resaltar que, cada uno de ellos permite y le dan origen al desarrollo económico del país, tomando en cuenta que de acuerdo a cada una de sus funcionalidades, tienen a bien especificar su accionar dentro del sistema comercial, financiero, económico y sostenible del país.

3.2. Derechos de los consumidores

Cabe destacar que los consumidores por ser personas que se encargan del tráfico económico, el ordenamiento jurídico guatemalteco, establece que este por tener una protección especial, tiene derechos tanto como consumidor como usuario, tal como lo establece la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, en el Artículo 4, regula sobre los derechos de los consumidores y usuarios, mismos que sin perjuicio de lo establecido en otras leyes, son derechos básicos de los consumidores y usuarios

- a. La protección a su vida, salud y seguridad en la adquisición, consumo y uso de bienes y servicios.
- b. La libertad de elección del bien o servicio.
- c. La libertad de contratación.
- d. La información veraz, suficiente, clara y oportuna sobre los bienes y servicios, indicando además si son nuevos, usados o reconstruidos, así como también sobre



sus precios, características, calidades, contenido y riesgos que eventualmente pudieran presentar.

- e. La reparación, indemnización, devolución de dinero o cambio del bien por incumplimiento de lo convenido en la transacción y las disposiciones de ésta y otras leyes o por vicios ocultos que sean responsabilidad del proveedor.
- f. La reposición del producto o, en su defecto, a optar por la bonificación de su valor en la compra de otro o por la devolución del precio que se haya pagado en exceso, cuando la calidad o cantidad sea inferior a la indicada.
- g. La sostenibilidad de precios con el que se oferte, promocióne o publicite o marque el producto en el establecimiento comercial respectivo.
- h. La devolución al proveedor de aquellos bienes que éste le haya enviado sin su requerimiento previo. En este caso, el consumidor o usuario no está obligado a asumir responsabilidad ni a efectuar pago alguno, salvo si se comprueba que el consumidor o usuario ha aceptado expresamente el envío o entrega del bien o lo ha utilizado o consumido.
- i. Recibir educación sobre el consumo y uso adecuado de bienes o servicios que le permita conocer y ejercitar sus derechos y obligaciones.
- j. Utilizar el libro de quejas o el medio legalmente autorizado por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, para dejar registro de su disconformidad con respecto a un bien adquirido o un servicio contratado.

Básicamente estos derechos son los que le permiten al consumidor tener una noción mucho más amplia ya que como clientes estos una parte “importante en la economía del



país, es por ello que al momento de adquirir un bien o un servicio²¹, como consumidor tienen una defensa en cuanto a las necesidades de adquisición.

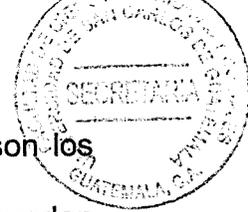
3.3. Obligaciones de los consumidores

Cabe indicar que así como los consumidores y usuarios, son personas que tienen beneficios, también tiene a cargo cumplir con obligaciones que específicamente se deben cumplir, para que exista concordancia en cuanto a las diferentes acciones relacionadas con el consumo, de acuerdo a lo contenido en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, establece en el Artículo 5 sus obligaciones, siendo estas las siguientes

- a. Pagar por los bienes o servicios en el tiempo, modo, y condiciones establecidas en el convenio o contrato.
- b. Utilizar los bienes y servicios en observancia a su uso normal y de conformidad con las especificaciones proporcionadas por el proveedor y cumplir con las condiciones pactadas.
- c. Prevenir la contaminación ambiental mediante el consumo racional de bienes y servicios.

Conviene resaltar que, para poder hacer efectiva cada una de las acciones que contribuyen esencialmente con los actos que van destinados a formalizar actos económicos, es necesario que se cumplan con cada una de las obligaciones antes mencionadas.

²¹ *Ibíd.* Pág. 5



Ya que es importante reconocer que para poder obtener los beneficios como son los derechos, deben de proporcionar y ejercer sus obligaciones, de modo que se puedan tomar en cuenta sus actividades que son de beneficio para la economía del país.

3.4. Naturaleza jurídica

Cabe mencionar que, en cuanto a la naturaleza jurídica del consumidor, es que este se beneficia de los factores que esencialmente contribuyen en las actividades de protección al consumidor, tomando en cuenta que cada una de estas actividades van enfocadas a que los intereses vayan destinados de forma colectiva.

Asimismo, que se pueda tomar en cuenta “la naturaleza colectiva, en donde tanto los consumidores como los proveedores puedan establecer un marco comercial totalmente sano, es por ello que aunque se le da prioridad a la protección de los consumidores ya que ellos son los que se quedan el producto, es conveniente que el Estado los beneficie en cuanto a sus derechos, siempre y cuando naturalmente estos cumplan con lo requerido”²².

Ya que ante los acontecimientos colectivos, estos pertenecen y funcionan en base al derecho público, por lo que se determina que la naturaleza jurídica es poder proporcionar el derecho a los consumidores, tomando en cuenta que se basa ante

- a. El derecho autónomo
- b. Derecho económico

²² Stiglitz, Gabriel, **Defensa de los consumidores de productos y servicios**, Pág. 87.



3.5. Organizaciones de los consumidores y sus finalidades

Actualmente existen organizaciones civiles que se encargan de la defensa de los derechos de los consumidores, tomando en cuenta que estos prácticamente buscan que se pueda cumplir con cada uno de los objetivos, es decir que se cumpla con cada uno de los requerimientos necesarios.

Asimismo estas organizaciones deben de presentar los documentos legales requeridos para poder cumplir en base a lo establecido en sus certificaciones, y así con ello poder realizar sus funciones de una forma no lucrativa.

Es importante mencionar que así como se establecen, tienen funciones y finalidades que cumplir, es por ello que en base a lo regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario en su Artículo 9 se contemplan que las organizaciones de consumidores tienen como finalidad lo siguiente

- a. Promover, proteger y defender los intereses de los consumidores y usuarios.
- b. Difundir el contenido de las disposiciones de esta ley y sus regulaciones complementarias.
- c. Informar, orientar y educar a los consumidores y usuarios por cualquier medio de difusión que consideren conveniente, en el adecuado ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones y brindarles asesoría cuando la requieran.
- d. Estudiar y proponer medidas técnicas y legales encaminadas a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, y efectuar o apoyar investigaciones en el



área del consumo.

- e. Representar a sus asociados ante las autoridades administrativas del país, en todos los asuntos de interés general y particular, salvo que los asociados decidieran ejercer personalmente las acciones que les correspondan.
- f. Recopilar, recabar y difundir información pública que se considere conveniente para los consumidores y usuarios.
- g. Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones que hayan sido dictadas para proteger al consumidor y usuario.
- h. Recibir reclamos de consumidores o usuarios y presentar las denuncias correspondientes.
- i. Organizar y realizar estudios de mercado, de control de calidad, estadísticas de precios y suministrar toda información de interés para los consumidores y usuarios. En los estudios sobre controles de calidad, se requerirá la certificación de los mismos por los organismos correspondientes.

Cabe destacar que, estas finalidades que tienen estas organizaciones de alguna manera ayudan a prevenir los monopolios, así como el ser una defensa para los consumidores, garantizándoles el cumplimiento de sus derechos de una forma eficaz.

3.6. Proveedores

Como su nombre lo indica se encargan de proveer, vender y distribuir diferentes bienes o servicios, de los cuales representan un gran beneficio en cuanto a la economía nacional, ya que son los que se encargan de darle vida al desarrollo económico.



Los proveedores prácticamente se encargan de darle al consumidor bienes o servicios en los cuales puedan garantizar mejoras o bien un buen funcionamiento, esto dependerá la clase de bien o servicio que sea proporcionado.

Doctrinariamente se menciona que “el proveedor se encarga de entregar un bien o servicio con el fin de recibir a cambio una remuneración económica, aunque este tiene obligaciones tributarias que cumplir, debe encargarse de brindar de la forma más correcta la proporción de los bienes o servicios”.²³

Cabe destacar que los proveedores son personas encargadas por tener un negocio, en el cual pueden proporcionar bienes o servicios, con el fin de poder establecer su actividad económica y en base a ello poder

- a. Suministrar
- b. Abastecer
- c. Entregar
- d. Ofrecer
- e. Distribuir

De forma suficiente y en buenas condiciones al consumidor, de modo que el consumidor tenga la libertad de poder respetar cada una de las condiciones en las cuales se encuentran los productos del proveedores, tomando en cuenta que el proveedor debe de cumplir con cada uno de los requerimientos que por ley debe de seguir a su cabalidad,

²³ Barbosa Noguera, Ruy. **Curso de derecho tributario**. Pág. 32.



por seguridad de ambas partes.

3.7. Derechos de los proveedores

Un dato muy importante es que los proveedores en cuanto a sus derechos, estos son menores a diferencia de sus obligaciones, ya que tienen como finalidad el poder cumplir y también aprovechar las remuneraciones proporcionadas al brindar un bien y un servicio a cambio de una retribución económica.

Asimismo, con base a lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario en su Artículo 14, regula que son derechos del proveedor, sin perjuicio de los contenidos en la Constitución Política de la República y en las demás leyes del país

- a. Percibir las ganancias o utilidades que por sus actividades económicas apegadas a la ley, la ética y la moral les correspondan.
- b. Exigir al consumidor o usuario el cumplimiento de los contratos válidamente celebrados.
- c. El libre acceso a los órganos administrativos y judiciales para la solución de conflictos que surgieren entre proveedores y consumidores o usuarios.
- d. Los demás que establecen las leyes del país.

Es necesario subrayar que, si bien los derechos de los proveedores son pocos, estos son en función y generalmente en beneficio propio, tomando en cuenta que deben actuar en base a lo establecido en la ley, para así poder de forma legal proporcionar cada uno de



los bienes o servicios de la mejor manera.

3.8 Obligaciones de los proveedores

Cabe indicar que los proveedores son los encargados de poderle ofrecer al proveedor un producto o servicio dotado de buena calidad, el poder ofrecerle, es por ello que tiene que tomar en cuenta aspectos que son necesarios para cumplir con las condiciones establecidas en el marco legal.

Asimismo, los proveedores deben de cumplir con las obligaciones requeridas para que sus funciones de suministrar sean las más adecuadas, es por ello que en base a lo establecido en la Ley de Protección del Usuario y Consumidor en su Artículo 15 regula que son obligaciones de los proveedores, las siguientes

- a. Cumplir las disposiciones legales que le sean aplicables tanto nacionales como internacionales, derivadas de los convenios o tratados internacionales de los que Guatemala sea parte.
- b. Respetar la vida, la salud y la seguridad del consumidor o usuario, al proveerle bienes o prestarle servicios.
- c. Proporcionar la información básica sobre los bienes y servicios que provee.
- d. Cumplir con las leyes tributarias del país.
- e. Extender al consumidor y/o usuario la factura correspondiente de conformidad con la ley.
- f. Utilizar el idioma español en las especificaciones de contenido, manejo, uso, fecha



de producción, de vencimiento y demás indicaciones de los productos que se ofrecen al público.

- g. Traducir al idioma español las especificaciones completas de los productos importados que las traigan impresas en idioma extranjero, así como identificar plenamente al importador.
- h. Indicar con caracteres gráficos notorios cuando se ofrezcan al público productos deficientes, usados o reparados, así como la indicación de que son reconstruidos, lo cual deberá además constar en la factura.
- i. Entregar los bienes y sus accesorios completos cuando formen parte integrante del bien objeto de la transacción, o sean indispensables para su funcionamiento óptimo, en el tiempo y lugar convenidos.
- j. Responder por los vicios ocultos que tuvieren los productos motivo de la transacción o por daños a instalaciones, aparatos, u otros, imputables a personal del proveedor en la instalación de productos o servicios contratados.
- k. Devolver el pago de lo indebido mediante procedimientos sencillos y ágiles, cuando alguna persona creyéndose deudora emita pago a su favor.
- l. Entregar al consumidor o usuario los productos según las especificaciones que se le ofrecen por medio de la publicidad.
- m. Probarle al consumidor o usuario, antes de su entrega, los productos que por su naturaleza sean susceptibles de ello, tales como los mecánicos, eléctricos, electrónicos u otros.
- n. Mantener en buenas condiciones de funcionamiento y debidamente calibradas las pesas, medidas, registradoras, básculas y los demás instrumentos de peso, que se utilicen en el negocio.



- n. Incorporar en listados, rótulos, letreros, etiquetas o envases, el precio de los bienes o servicios que se ofrecen al público, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- o. Respetar las especificaciones de los productos, así como las ofertas, promociones y liquidaciones hechas sobre los mismos, cumpliendo exactamente con los términos contractuales.
- p. Responsabilizarse por la idoneidad y calidad de los productos y servicios, por la autenticidad de las marcas y leyendas que exhiben los productos, por la veracidad de la propaganda comercial de los productos, por el contenido y la vida útil del producto, así como poner a disposición del público número telefónico para la atención de reclamos, atendido por persona idónea capacitada para ese servicio.
- q. Cumplir sin mayores formalismos con las garantías a las que se hubiere obligado por medio del certificado o constancia que haya librado a favor del cliente.
- r. Responsabilizarse por los productos cuyo uso resulte peligroso para la salud o integridad física de los consumidores, si éste no se comercializa bajo las prevenciones que correspondan tanto en su manejo como en su administración.
- s. Responsabilizarse porque, al introducir un bien en el mercado del cual se tenga conocimiento de existencia de peligro o riesgo, se comunique e informe al público sobre la existencia de dichos peligros o riesgos en el uso o consumo del mismo, especialmente para la salud.
- t. Resarcir al consumidor o usuario de acuerdo a las leyes del país, los daños y perjuicios que le ocasione debido al incumplimiento de lo convenido con él, de las disposiciones de la presente ley o de otras vigentes del país que sean aplicables.
- u. Respetar la dignidad de la persona humana no discriminando al consumidor o usuario, negándose injustificada o arbitrariamente a proveer un bien o prestar un



servicio.

- v. Atender los reclamos formulados por los consumidores o usuarios, sin condición alguna.
- w. Proporcionar la información que le sea requerida por la autoridad competente.
- x. Las demás contenidas en ésta y otras leyes del país que le sean aplicables.

Es importante tomar en cuenta que cada una de estas obligaciones son las que permiten que se efectúen las mejores condiciones en la prestación de bienes y servicios, con el fin que el proveedor cumpla de forma eficaz para poder “proporcionar los bienes requeridos en una buena condición, de una forma exacta y concreta”.²⁴

Ya que por ser el proveedor, debe de encargarse por proporcionar todos los bienes y servicios de una forma en la cual no arriesgue la salud de las personas, que tampoco ponga en peligro la integridad de sus clientes, es por ello que se considera que una de las obligaciones de los proveedores es que estos sean personas leales con sus clientes, ya que es necesario que vayan en apego a lo establecido en la ley para poder proporcionar de forma correcta los suministros comerciales para el consumidor.

3.9 Prohibiciones del proveedor

Cabe indicar que así como existen obligaciones, también ciertas prohibiciones para los proveedores, mismas que se realizan en función y en beneficio de los consumidores.

²⁴ Cabenellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico usual**. Pág. 20



Esto se debe a que en ocasiones han acontecido hechos que verdaderamente han afectado ante las condiciones de tener productos generalmente adulterados, alimentos caducados con cambio de fechas, por lo que no se puede vender al público ya que arriesga lo principal que es la vida.

Asimismo, con base a lo contenido en el ordenamiento jurídico, en la Ley de Protección al Consumidor y usuario regula en su Artículo 16 que sin perjuicio de las demás contenidas en otras leyes del país, se prohíbe a los proveedores

- a. El cobro de un precio superior al exhibido, informado o publicado. En todo caso, el consumidor tiene el derecho a pagar al proveedor el precio, tal y como se muestra en la información.
- b. La fijación de precios fraccionados para los distintos elementos de un bien o servicio que constituye una unidad, cuando la finalidad es el incremento del precio normal para dicho bien o servicio.
- c. La adulteración de los productos, sea en sus componentes químicos, orgánicos o de cualquier tipo que modifique su idoneidad o calidad.
- d. La adulteración de peso, masa, volumen, calidad o cualquier otra medida especificada en los productos que se ofrecen al público.
- e. La venta al público de cualquier clase de productos con posterioridad a la fecha de su vencimiento o adulterando dicha fecha.
- f. El acaparamiento, especulación, desabastecimiento o negativa a vender productos esenciales o básicos, con la finalidad de provocar el alza de sus precios. Dicho procedimiento será sancionado de conformidad con el Código Penal y demás leyes



aplicables.

- g. La producción, fabricación, importación, construcción, distribución y comercialización de alimentos, medicamentos u otros bienes prohibidos por otras leyes específicas.
- h. Cobrar por un servicio que no se ha prestado, o que no se ha prestado en su totalidad, o no se ha demostrado que se ha prestado mediante la factura correspondiente, salvo que así lo convengan las partes y exista constancia de ello.
- i. Cobrar por concepto de intereses por moras y cheques rechazados, recargos evidentemente desproporcionados.
- j. Cualquier acción u omisión que redunde en perjuicio de los derechos de los consumidores y usuarios contenidos en esta ley.

Es importante tomar en cuenta que, de forma directa el proveedor debe de cumplir con cada uno de los requerimientos que de alguna manera puedan proporcionar bienes y servicios de una forma adecuada, ya que así tanto el proveedor estará en apego a la ley como el consumidor satisfecho por su adquisición.

En conclusión, tanto el consumidor como el proveedor son personas que deben de brindarse respeto mutuo, es por ello que deben de cumplir con la ética para poder establecer su actividad comercial, tomando en cuenta los aspectos contenidos en la ley

CAPÍTULO IV



4. Especulación en los precios, delito que vulnera el derecho a la economía

Cabe resaltar que últimamente en Guatemala la economía se ha visto muy afectada, esto derivado a la vulneración de los costos económicos de principalmente por la adquisición de los bienes ya que de alguna manera ponen precios altos y cada vez van más en incremento.

Aprovechándose de las situaciones que afectan al país, no tomando en cuenta que la especulación de precios es una prohibición y de algún modo un delito que cometen los proveedores, ya que ellos tratan aparentemente de beneficiarse por las condiciones en que se encuentran los mercados.

Es por ello que las entidades del Estado deben de tomar en cuenta y estar en presente verificación, considerando los diferentes factores que afectan las condiciones teniendo un incremento alto, que de alguna manera resultar ser excesivo su costo.

Por lo que regularmente van afectando a la población, es por ello que la economía se ve sumamente afectado, por lo que se hace necesario tomar cartas en el asunto, para tomar en cuenta los delitos económicos que se ponen en riesgo por la vulneración en cuanto a los costos económicos y el encarecimiento de los precios.

Muchas veces afectan a los consumidores ya que presentan falsas noticias o



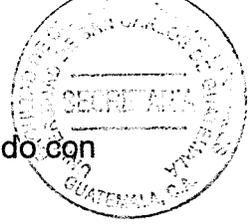
promociones, ofreciendo con el fin de obtener más clientes, alterando las condiciones y sobre todo las prohibiciones que los proveedores tienen, ya que la especulación de precios es una forma de actuar de mala fe por parte del proveedor, ya que su fin es poder vender sus productos a otro precio más alto, mostrando uno más bajo.

4.1. La especulación

Cabe indicar que, la especulación es la compra o bien la venta que realizan los proveedores con el propósito de sacarle un mayor beneficio, ante las diferentes condiciones o acontecimientos que surja.

Tomando en cuenta que, ésta es una forma de aprovecharse los proveedores, con el fin de poder incrementar sus precios mostrando buenos precios, aunque esto sea todo lo contrario, es por ello que derivados de las fluctuaciones que han surgido en el tema de precios, es necesario que los precios se mantengan, así como de mostrar al mercado los precios necesarios para evitar que se den incremento de precios en los productos.

Según el Código Penal, define que la especulación es un delito que se encuentra regulado en el Artículo 342, estableciendo que quien, esparciendo falsos rumores, propagando falsas noticias o valiéndose de cualquier otro artificio semejante, desviare o falseare las leyes económicas naturales de la oferta y la demanda, o quebrare las condiciones ordinarias del mercado, produciendo mediante estos manejos el aumento o la baja injustificada en el valor de la moneda de curso legal, o en el precio corriente de las mercancías, de las rentas públicas o privadas, de los valores cotizables, de los



salarios o de cualquiera otra cosa que fuere objeto de contratación, será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de doscientos a tres mil quetzales.

Cabe resaltar que la especulación ha sido una acción o más bien un fenómeno que ha ido afectando al país, ya que durante los últimos años han surgido incrementos altos en cuanto a los bienes de primera necesidad, por lo que la economía de los guatemaltecos se ha visto sumamente afectada.

Ya que derivado a los acontecimientos de los fenómenos sociales que han afectado severamente la economía, teniendo para ello posibles delitos contra la economía, ya que estos han derivado sistemas en donde los guatemaltecos han sido afectados de una forma muy alta.

4.2 La Dirección de Asistencia y Atención al Consumidor

Esta entidad es una institución de parte del Ministerio de Economía, el cual tiene a cargo establecer funciones en beneficio y en base a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico, atendiendo cada una de las gestiones solicitadas por los consumidores, como su nombre lo indica es atención para el consumidor.

Ya que se encargan de darle tramite y proceso a cada una de las quejas y solicitudes que se presentan en casos o hechos en los que se presentan especulaciones de precios, alza de precios y otras disposiciones que afectan a la economía del país.



Es importante destacar, que esta dirección vela porque se cumplan cada uno de los derechos del consumidor y para ello que, por ser una institución del Estado, tiene a bien verificar cada una de las asignaciones que esta dirección tiene con el fin de poder verificar cada una de las condiciones relativas a la economía del país.

Ya que su creación fue con el propósito de poder funcionar y tener una competencia que cubra todo el país, es decir que sea un órgano encargado de conocer las funciones que tiene sobre todo de velar por la justicia en el país.

4.2.1. Atribuciones

Entre las principales atribuciones que esta dirección tiene, es que su función va determinada en brindarle protección a quien consume, o a quien adquiere un bien o servicio, de una forma adecuada, según la Ley de Protección del Consumidor y Usuario, en su Artículo 54 se encuentran restablecidas las atribuciones que tiene esta Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, estas son

- a. Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios y de las obligaciones de los proveedores.
- b. Aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores y usuarios.
- c. Recopilar, elaborar, procesar, divulgar y publicar información para facilitar al consumidor o usuario un mejor conocimiento de las características de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado.



- d. Formular y realizar programas de difusión y capacitación de los derechos del consumidor y usuario.
- e. Promover y realizar directamente, en su caso, programas educativos y de capacitación en materia de orientación al consumidor y usuario, así como prestar asesoría a consumidores, usuarios y proveedores.
- f. Promover y realizar investigaciones técnicas en las áreas de consumo de bienes y uso de servicios.
- g. Iniciar las actuaciones administrativas en caso de presunta infracción a las disposiciones de esta ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores y usuarios
- h. Establecer procedimientos ágiles y conciliadores para la solución de los conflictos de los que tenga conocimiento de conformidad con esta ley.
- i. Celebrar convenios con proveedores, consumidores y usuarios y sus organizaciones para alcanzar los objetivos de esta ley.
- j. Vigilar porque la oferta de productos y servicios se enmarque en los principios que rigen la economía de mercado.
- k. Velar por la observancia, por parte de los proveedores, en coordinación con los entes administrativos especializados, de las disposiciones legales relacionadas con reglamentos técnicos o normas de calidad, pesas y medidas para la actividad comercial o la salud de la persona humana, así como requerir de la autoridad competente se adopten las medidas correctivas necesarias, en su caso.
- l. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en esta Ley, cuando corresponda y publicar los resultados



- m. Promover y apoyar la constitución de organizaciones de consumidores o usuarios, proporcionándoles capacitación y asesoría.
- n. Llevar registro de las organizaciones de consumidores o usuarios y, cuando sea posible, de los proveedores de determinados productos o servicios.
- n. Llevar a cabo en forma directa o indirecta un programa general de verificación de las mediciones de los servicios públicos, en coordinación con los entes administrativos especializados.
- o. Representar los intereses de los consumidores o usuarios abogando por los mismos mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites y gestiones que procedan.
- p. Dictar medidas administrativas en los casos que se presuma errores de cálculo de parte de los proveedores que afecten económicamente al consumidor o usuario.
- q. Establecer dependencias para diferentes áreas del país que la dirección determine, atendiendo a su ubicación geográfica y de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.
- r. Registrar los contratos de adhesión cuando exista requerimiento de los proveedores y se llenen los requisitos legales.
- s. La dirección deberá llevar una memoria mensual sobre los procedimientos administrativos que se inicien ante ella, la cual deberá publicar mensualmente, con indicación de las partes involucradas.
- t. Registrar de oficio los contratos de adhesión.
- u. Las demás que le asigne esta ley.

Cabe determinar que, sus atribuciones están destinadas a atender cada una de las necesidades de los consumidores, atendiendo cada una de las buenas relaciones entre



el patrono y el trabajador, tomando en cuenta que es necesario porque los proveedores cumplan con un buen funcionamiento comercial, atendiendo a la protección del consumidor en base a las políticas públicas las cuales protegen

- a. Los derechos del consumidor
- b. Las organizaciones civiles de consumidores
- c. La atención de quejas
- d. Recepción de quejas
- e. Conciliaciones
- f. Servicios públicos
- g. Coordinación interinstitucional en casos necesarios
- h. Verificación de publicidad engañosa
- i. Casos de especulación de precios
- j. Asesorías
- k. Atención al libro de quejas
- l. Evaluación y resolución de quejas

Cada una de estas conllevan a establecer un mejor orden con el fin de darle una mejor asistencia al consumidor, ya que es necesario que se puedan establecer cada uno de los propósitos necesarios en cumplimiento de lo requerido.

4.3. Libro de quejas

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, se encarga de poder promover y



brindar cada uno de las asesorías necesarias, atendiendo a través de los diferentes instrumentos, la verificación de quejas.

Es por ello que como entidad encargada de velar por los derechos del consumidor y tomar en cuenta las acciones de beneficio para el proveedor, que este pueda tener la asistencia y asesoría técnica, para poder brindar un mejor servicio, asimismo es necesario que como parte de la verificación de un buen cumplimiento del rol como proveedor, este brinde un buen servicio así como este pueda entender cada una de las necesidades requeridas, para ello la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor como parte del servicio y función que tiene brinda el libro de quejas.

El cual según el ordenamiento jurídico específicamente en el Artículo 17 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, define que el libro de quejas tiene como efecto de garantizar el derecho de reclamo de los consumidores y usuarios, todo proveedor deberá poner a disposición de los mismos en un lugar visible, un libro de quejas o cualquier medio autorizado por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, el cual deberá ser de acceso irrestricto al público, el que debe contener como mínimo los espacios en los que se indique el nombre del consumidor o usuario afectado, el tipo de reclamo y la fecha en que quedó solucionado el mismo. Cuando el proveedor tenga agencias o sucursales deberá contar con un libro de quejas en cada una de ellas.

Ya que no se puede tener a una persona destinada para cada comercio, y como parte de las funciones de la dirección se tiene a bien tener un libro en el cual, las personas consumidoras con inconformidades ante un negocio, "deben considerar los proveedores



y de hecho por ley tener el libro de quejas el cual debe estar debidamente autorizado para que la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor²⁵ reciba las sanciones necesarias cuando no esté cumpliendo en brindar un buen servicio o bien.

4.3.1. Sanciones

Según el Reglamento y la Ley de Protección al Consumidor y Usuario en el Artículo 76, se encuentran establecidas que las sanciones a los consumidores o usuarios. Siempre que los consumidores o usuarios incurran a violaciones a lo negociado o pactado con los proveedores o prestadores de servicios y tal circunstancia pueda ser comprobada por éstos, podrán ser sancionados de acuerdo a lo establecido en el propio contrato o negociación de que se trate, pero en todo caso se garantiza el derecho del consumidor o usuario a ejercitar su derecho de defensa, a través del procedimiento administrativo o legal que corresponda.

Cabe destacar que, las sanciones serán interpuestas según el grado o nivel que a queja tenga, ya que se debe evitar que se vulneren los derechos del consumidor, es por ello que a través de los procedimientos la Dirección de Atención al Consumidor es la encargada de tomar en cuenta la queja planteada por el consumidor.

Para que con base a ello se pueda emitir una resolución y darle el seguimiento necesario según la sanción especificada, evitando que se den nuevamente hechos en contra del consumidor y que sea el proveedor que se encargue de brindar un buen

²⁵ **Ibíd.** Pág. 76



servicio.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario en su Artículo 69, establece sobre las sanciones, que estas sin perjuicio del derecho de defensa que tienen los proveedores o prestadores de bienes y servicios, de ejercitar su derecho de defensa a través de los procedimientos administrativos para la solución de conflictos que se regulan más adelante, la Dirección podrá imponer progresivamente las sanciones siguientes

- a. Apercibimiento escrito, que formulará el funcionario o empleado debidamente autorizado por la Dirección, según lo establecido en esta ley.
- b. Apercibimiento público, el cual se podrá publicar en los medios masivos de comunicación.
- c. Multas, las cuales serán calculados en Unidades de Multa Ajustables. El valor de cada una será equivalente al salario mensual mínimo vigente para las actividades no agrícolas, siempre que no exceda del cien por ciento del valor del bien o servicio.
- d. Publicación de los resultados de la investigación a costa del infractor en el diario de mayor circulación en el país.

Para determinar la sanción de multa a imponer, la Dirección tomará en cuenta el tipo de infracción, el riesgo o daño causado, condición económica del infractor, perjuicio causado, intencionalidad, reincidencia, su trascendencia a la población y el valor de los bienes y servicios objeto de la infracción.



Cabe señalar que, las sanciones interpuestas serán de acuerdo a la clase de infracción que se haya cometido, es por ello que se debe de tomar en cuenta cada una para que las sanciones sean aplicables a los proveedores únicamente en casos necesarios, ya que se debe verificar porque el proveedor cumpla con cada una de sus obligaciones al momento de realizar su prestación de bienes o servicios.

4.4. Infracciones

Cabe indicar que, las infracciones son trasgresiones o desobediencias a lo establecido en el ordenamiento jurídico, cabe destacar que los proveedores por su parte deben de brindar cada uno de los requerimientos necesarios, para evitar que se den acciones que infrinjan con las normas establecidas.

Según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario en su Artículo 68 define que se conoce por infracción y que es toda acción u omisión por parte de proveedores y consumidores y usuarios u organizaciones de consumidores y usuarios que implique violación de normas jurídicas sustantivas en esta materia o el abuso del ejercicio de los derechos y obligaciones que establece la presente ley, constituye infracción sancionable por la dirección, en la medida y con los alcances que en ella se establecen.

Los funcionarios y empleados de la dirección que en ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de la comisión de un hecho que pueda ser constitutivo de delito, deben denunciarlo inmediatamente a la autoridad competente, bajo pena de incurrir en responsabilidad.



Es importante mencionar que en el caso de las infracciones la Unidad de Multas Ajustables, son las encargadas de sancionar todas las infracciones que se den y que estén establecidas en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, según lo contemplado en el Artículo 70 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario regula que la Dirección de Protección y Asistencia al Consumidor es la encargada de sancionar con multa de quince a setenta y cinco días, a los proveedores que incumplan o que incurran en las siguientes infracciones

- a. Incurrir en alguna o algunas de las prohibiciones establecidas en la presente ley.
- b. No cumplir con sus obligaciones.
- c. La omisión de proporcionar la información básica de los productos y servicios que se ofrecen a los consumidores y usuarios.
- d. No exhibir los precios de los bienes o servicios que se ofrecen al público.
- e. La omisión de la información cuando se expendan productos deficientes, usados, reparados u otros en cuya elaboración o fabricación se hayan utilizado partes o piezas usadas, a los consumidores o usuarios.
- f. Omitir la información complementaria que le sea requerida por la Dirección, siempre que no se viole la garantía del secreto profesional y cualquier información confidencial por disposición legal.
- g. Proporcionar información no susceptible de comprobación, o que induzca a error o engaño.
- h. Infringir las normas relativas a promociones de temporada o liquidaciones establecidas en esta ley.



- i. No informar previamente al consumidor o usuario sobre las condiciones en las que se le otorga un crédito.
- j. No advertir, ni proporcionar las indicaciones sobre el uso de productos potencialmente dañinos para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios o para la seguridad de sus bienes.
- k. Cuando, en el momento de tener conocimiento de que un producto sea dañino o peligroso para el consumo o uso, no informar al público y no retirarlo del mercado.
- l. No cumplir con la garantía extendida al consumidor o usuario
- m. No proveer el libro de quejas que establece la presente ley o el medio legalmente autorizado por la dirección.
- n. Impedir el acceso de los consumidores o usuarios que desean registrar sus reclamos, al medio legalmente autorizado o al libro de quejas sea por pérdida o extravío, por deterioro o por estar agotados los folios respectivos. En ningún caso se puede negar al consumidor o usuario el derecho a inscribir sus reclamos.
- n. No mantener en buenas condiciones de funcionamiento y debidamente calibradas las pesas, medidas, registradoras, básculas y los demás instrumentos de peso, que se utilicen en el negocio.
- o. Cobrar en exceso los intereses que se deban aplicar sobre saldos pendientes de créditos concedidos, o por exigir pagos por adelantado, sin la existencia de un pacto de anuencia por parte del consumidor o usuario.
- p. No registrar en la dirección los contratos de adhesión.

Para evitar que todas estas infracciones se den, los proveedores deben de encargarse de cumplirlas a su cabalidad, como parte de sus obligaciones garantizándoles a los

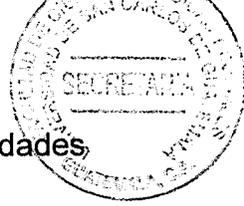


consumidores el cumplimiento para evitar que se den tanto sanciones como infracciones en caso de incumplimiento por parte del proveedor.

Según la ley determina los casos especiales que de alguna manera tienen relación con las infracciones especialmente en los casos que se ven reflejados, por lo que la sanción se aplica en base a la infracción especial cometida.

Según el Artículo 71 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario establece que son casos especiales de infracciones contra los derechos de los consumidores o usuarios, los siguientes hechos

- a. Precio superior, quien cobre un precio superior al exhibido, informando o publicado, se le impondrá una multa de quince a veinte Unidades de Multa Ajustables
- b. Fraccionamiento del precio, quien fije precios fraccionados para los distintos elementos de un bien y servicio que constituye una unidad, cuando la finalidad es el incremento del precio normal para dicho bien o servicio, se le impondrá una multa de diez a veinticinco Unidades de Multa Ajustables
- c. Condiciones de entrega, quien incumpla con las condiciones de entrega, plazos y características que fueron ofrecidas o pactadas con el consumidor, se le impondrá una multa de diez a veinte Unidades de Multa Ajustables
- d. Adulteración de productos, quien adultere productos, ya sea en sus componentes químicos, orgánicos o de cualquier tipo que modifique su idoneidad o calidad, se le impondrá una multa de veinte a ochenta Unidades de Multa Ajustables
- e. Contenido inferior, la fijación inferior en el envase o empaque, de la cantidad o del



contenido neto de un producto, dará lugar a una multa de veinte a ochenta Unidades de Multa Ajustables.

- f. Obstrucción o resistencia. quien por cualquier acto o acción dolosa que obstaculice o impida la acción de investigación y fiscalización de la dirección, se le impondrá una multa de quince a cincuenta Unidades de Multa Ajustables
- g. Publicidad, por la utilización de publicidad engañosa por parte del proveedor, se le impondrá una multa de cuarenta a ochenta Unidades de Multa Ajustables
- h. Garantía, no extender garantía de productos que vende el proveedor, de conformidad con lo establecido en la presente ley o por no extenderla completa, se le impondrá una multa equivalente a cincuenta Unidades de Multa Ajustables
- i. Abuso de derecho, a las organizaciones de consumidores o usuarios que contravengan las limitaciones contenidas en el Artículo 10 de esta ley, se les impondrá una multa equivalente a veinticinco Unidades de Multa Ajustables
- j. Negligencia, quien en la venta de un bien o en la prestación de un servicio, actuando con negligencia, cause menoscabo al consumidor o usuario, debido a fallas o deficiencias en la identidad y procedencia del respectivo bien o servicio, y la seguridad en su uso, se le impondrá una multa de veinte a cincuenta Unidades de Multa Ajustables

Es importante mencionar que para evitar que cada una de estas infracciones sean dadas al proveedor, este debe de cumplir de manera solida cada una de las determinaciones que como encargados deben de cumplir.

Para ello deben de atender todo lo establecido en el ordenamiento jurídico, evitando que



se den acciones que vayan en contra de lo establecido, asimismo, es conveniente que se eviten dar hechos como el alza o la especulación de precios, ya que los consumidores buscan que todo esto sea controlado.

Por lo tanto, las direcciones como las unidades especiales sean las que se encarguen de controlar el alza de los precios, de evitar que se cometan delitos contra la vulneración de hechos económicos.

Para ello puedan atender cada una de las necesidades, ya que cuando se cometan hechos de especulación de precios, lo cual será una forma inmoderada ante la prestación de bienes o servicios, puedan establecerse según la tipificación de estos delitos económicos ya que la vulneración debe ser verificada para que los delitos económicos sean regulados en base a lo establecido.

Asimismo es conveniente que en cuanto a las sanciones por esta clase de infracciones, se intervenga a realizarla en defensa de los consumidores y usuarios, ya que para los consumidores no es justo que poder delitos económicos se vulneren no solo para los usuarios sino para el mismo Estado debido al incremento que ha tenido la especulación de precios.

En conclusión, es necesario que las entidades encargadas tomen en cuenta cada una de las denuncias realizadas, de modo que puedan proporcionar atención ante los casos de especulación de precios, ya que son las entidades encargadas de velar por la seguridad y por evitar que se den delitos económicos en el país.

CONCLUSION DISCURSIVA



Ante la premisa que, en Guatemala existe, especulación en los precios, delito que vulnera el derecho a la economía, este tipo de conductas no solo perjudican a individuos y comunidades, sino que también socavan la confianza en las instituciones y obstaculizan el desarrollo económico y social del país, generando desconfianza en los habitantes acerca de la función del gobierno de turno.

El problema se presenta en el momento en que una de las obligaciones del Estado es la de proporcionar el bien común de sus habitantes en todos los aspectos, seguridad, educación, empleo, etc. y que en realidad no se cumple. Por lo tanto, es crucial implementar medidas efectivas para prevenir y sancionar estos delitos, promoviendo así un entorno donde todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos económicos de manera justa y equitativa. Esto implica fortalecer los mecanismos de vigilancia y aplicación de la ley, asegurando que quienes cometen actos delictivos que afectan la economía sean responsabilizados conforme a la ley.

Además, es fundamental fomentar la educación y concienciación sobre los riesgos y consecuencias del delito económico, empoderando a la sociedad para detectar y denunciar estas prácticas. Así, podremos construir una base sólida para un desarrollo económico sostenible y justo, donde la confianza y la integridad sean pilares fundamentales. Solo a través de un esfuerzo conjunto y un compromiso firme con la justicia se puede construir un futuro donde la economía sea un motor de bienestar para todos los guatemaltecos.





BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, Luis, **Colección de textos económicos**. Guatemala. Banco de Guatemala. 2001
- ALONSO, Nuria Alejandra. **Principios de economía**. Madrid, España: Ed. Reus, 2006.
- ARIÑO ORTIZ, Gaspar. **Principios de derecho público económico**. Ed. Comares, Madrid, España. 2004.
- AYALA ESPINO, José Vinicio. **Instituciones y economía**. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, D.F. 1999.
- BOTANA GARCÍA, Gema y Miguel Ruiz Muñoz. **Curso sobre protección jurídica del consumidor**. Ed. Jurídicas. Madrid 1999
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico usual**. Buenos Aires, Ed. heliasta s.r.l, 2008.
- CALIZ DE, Isabel. **Derechos y obligaciones de consumidores, usuarios y proveedores**. Revista Momento ASIES. ed. 10. Guatemala, 1995.
- CUADRA RAMÍREZ, Héctor Estuardo. **Reflexiones sobre el derecho económico**. Ed. UNAM, México, D.F. 1988.
- CUELLO CALON, Eugenio. **Derecho penal. Tomo IV**, Madrid, España; Ed. Bochs, 1947.
- DE MATA VELA, José Francisco y Héctor Aníbal De León Velasco, **Curso de derecho penal guatemalteco**, 2da. ed. Guatemala; Ed. Universitaria, 1999.
- Furtado, Celso. **Teoría y política del desarrollo económico**. Traducción: Francisco de Oliveira y Martí Soler. Novena ed. México: Siglo Veintiuno Ed. 1979.
- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho**. Argentina Ed. Porrua S.A. 1986.
- GASPAR MORALES, Manuel Gilberto. **El sistema legal guatemalteco**. Guatemala: Ed. Mayté, 2001.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, Tomo III, 35ª ed. Buenos Aires, editorial Heliasta. 2007.
- PERMANT ARDANAZ, Francisco Eduardo. **Introducción a la teoría económica**. Ed. Andrés Bello. Caracas, Venezuela. 2002.
- PRADA ALONZO, Javier. **Protección del consumidor y responsabilidad civil**. Marcial Pons Librero Editor. 1998



ROEMER RIVER, José Andrés. **Introducción al análisis económico del derecho.** Ed. Fondo de Cultura Económica, México, D.F. 1998.

SABINO, Carlos. **Diccionario de economía y finanzas.** Madrid, España: Ed. Ariel, 1995.

SANTESMASES, Miguel. **Marketing. Conceptos y estrategias.** 2da Ed. Pirámide, Madrid 1993.

SERRA ROJAS, José Manuel. **Derecho económico.** Ed. Porrúa, S.A. México, D.F. 1990.

ZUÑIGA ROMERO, Carlos Alberto. **Manual de derecho económico.** Ed. Reus, Madrid, España. 1991.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106. 1964.

Código de Comercio de Guatemala. Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, 1970.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1993.

Ley de Protección al Consumidor y Usuario. Congreso de la República, Decreto número 006-2003, 2003

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala 1989

Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario. Acuerdo Gubernativo Número 777-2003.